

GACETA MUNICIPAL

No. 469-II • Chihuahua, Chihuahua, 15 de septiembre de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:	3
• DOPM-39-2025, relativa a Construcción de Paso Superior en Carretera a Almada y Av. Fuerza Aérea Mexicana.	
• DOPM-74-2025, relativa a Rehabilitación de accesos y plantel en Colegio de Bachilleres No 8 (PP-0086-20259).	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis, para la Adquisición de los Servicios para la ampliación de la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	7
Acuerdo mediante el cual se publica La Convocatoria a la Sociedad en general a formar para del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua	10
Acuerdo mediante el cual se designa al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela, Subdirector de Programación Urbana como encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en un periodo del 15 al 26 de septiembre del 2025.....	13

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

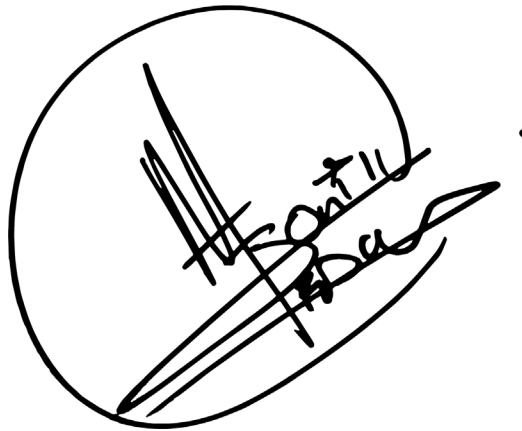
ACUERDO 239/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-39-2025, relativa a Construcción de Paso Superior en Carretera a Almada y Av. Fuerza Aérea Mexicana y DOPM-74-2025, relativa a Rehabilitación de accesos y plantel en Colegio de Bachilleres No 8 (PP-0086-20259).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 22-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos del Programa Directo por Financiamiento y Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-39-2025	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN CARRETERA A ALDAMA Y AV. FUERZA AÉREA MEXICANA	19 DE SEPTIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	15 DE OCTUBRE DE 2025	300 DÍAS	\$50,000,000.00
DOPM-74-2025	REHABILITACIÓN DE ACCESOS Y PLANTEL EN COLEGIO DE BACHILLERES NO.8 (PP-0086-2025)	19 DE SEPTIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	15 DE OCTUBRE DE 2025	71 DÍAS	\$1,900,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvísar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación se otorgará:

DOPM-39-2025: 25% (veinticinco), de anticipo.

DOPM-74-2025: 30% (treinta), de anticipo.

DOPM-39-2025: Se permitirá la subcontratar: Carpeta asfáltica; elementos estructurales prefabricados y alumbrado.

DOPM-74-2025 No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-39-2025: 1116: Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados, 1118: Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, 1125: Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto, 1403: Guarniciones y banquetas y 4601: Señalamientos y protecciones urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.

DOPM-74-2025: 1200: Estructuras metálicas y/o 1202: Techumbres y cubiertas, 1300: Edificación y/o 1301: Albañilería y obra civil, 1304: Herrería

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvísar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 13 de septiembre de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

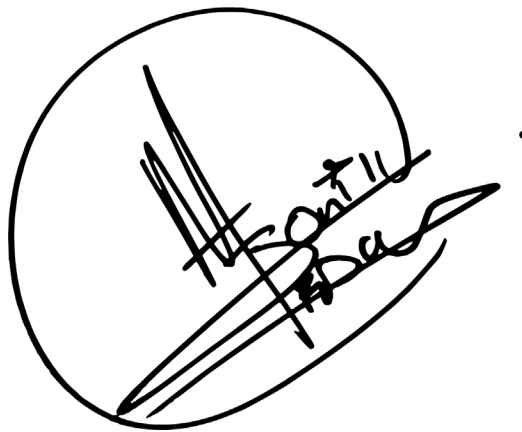
ACUERDO 240/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis, para la Adquisición de los Servicios para la ampliación de la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis**, relativo a la **adquisición de los servicios para la ampliación de la sala de juntas**, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición de los servicios para la ampliación de la sala de juntas, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de los servicios para la ampliación de la sala de juntas, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: En la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 13 al 24 de septiembre, de la anualidad 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:30 horas, del día 19 de septiembre de 2025.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 25 de septiembre de 2025.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 07-2025-IMPLAN-LP-CTN Bis

REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 49% (cuarenta y nueve por ciento) de anticipo al licitante ganador de la partida única; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes y del servicio que se adquiere en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega final de la ampliación de la sala de juntas no deberá ser mayor a **09 semanas**, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un **49%** (cuarenta y nueve por ciento) del valor total como anticipo por la partida única, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El **51%** (cincuenta y un por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública y su respectivo consumo.

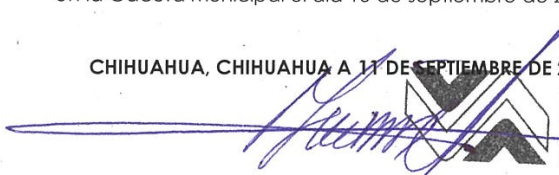
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal el día 15 de septiembre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


Implan 

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

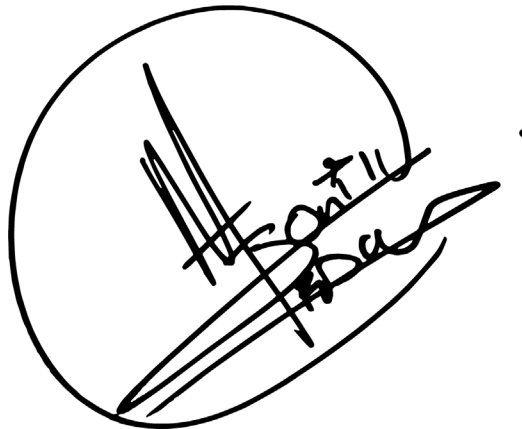
ACUERDO 241/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio que consta No OIC-973/2025, remitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica La Convocatoria a la Sociedad en general a formar para del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



El Municipio de Chihuahua, a través del Órgano Interno de Control, y con fundamento en los artículos 81, 105 Ter y 105 Quinquies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A LA SOCIEDAD EN GENERAL A FORMAR PARTE DEL CONSEJO ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua es un órgano de participación ciudadana y de carácter consultivo que contribuirá en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas enfocadas en la prevención y combate a la corrupción.

El Consejo está conformado por cinco representantes de la sociedad civil, así como por cuatro funcionarios públicos de la administración municipal, quienes son: la persona titular del Órgano Interno de Control; la persona Regidora que ostente la Presidencia de la Comisión de Transparencia del Ayuntamiento; la persona titular de la Oficialía Mayor; y la persona titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos.

Para garantizar la continuidad de los trabajos del Consejo, los consejeros de la sociedad civil durarán en su cargo tres años, contados a partir de su designación, y se renovarán de forma escalonada sin posibilidad de reelección.

Por ser la primera instalación del Consejo, los cinco consejeros de la sociedad civil se clasificarán mediante insaculación en dos grupos:

- **Grupo A:** tres consejerías, que durarán en su encargo **2 años**.
- **Grupo B:** dos consejerías, que durarán en su encargo **1 año**.

Los consejeros que son servidores públicos tomarán posesión a partir de su nombramiento. A partir de esta primera integración, la renovación de las consejerías se realizará de forma escalonada conforme al artículo 105 Octies del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



La función de los Consejeros Ciudadanos es honorífica, por lo que no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento.

Quienes deseen participar como consejeros deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación correspondiente:

1. **Contar con ciudadanía mexicana en pleno uso de derechos civiles y políticos** (copia de identificación oficial con fotografía: Credencial de Elector, Pasaporte Mexicano o Cartilla Militar)
2. **Ser habitante del Municipio de Chihuahua** (copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de agua, luz, predial o teléfono)
3. **Manifestar bajo protesta de decir verdad tener un modo honesto de vivir** (dos cartas de recomendación)
4. **No ser ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior** (declaración bajo protesta de decir verdad)
5. **No tener parentesco consanguíneo o por afinidad** (línea recta en cualquier grado o colateral hasta segundo grado) con integrantes del Ayuntamiento o titulares de dependencias municipales (declaración bajo protesta de decir verdad)
6. **No ser ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años** (declaración bajo protesta de decir verdad)
7. **No ser ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior** (declaración bajo protesta de decir verdad)
8. **Presentar una exposición de motivos** (indicando razones, propósitos y objetivos para integrarse al Consejo)
9. **No haber cometido delito doloso que amerite pena corporal** (certificado de antecedentes penales)

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farias, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipi@chihuahua.gob.mx



10. **Contar con experiencia o conocimientos en rendición de cuentas, control interno, prevención y combate a la corrupción, ética e integridad pública, mejora de la gestión pública, transparencia, acceso a la información, protección de datos o temas afines** (adjuntar currículum vitae)

Los documentos se recibirán en el **Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua**, o de manera electrónica a través de la siguiente liga: <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Convocatorias> a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal.

Para mayores informes sobre los requisitos y entrega de documentación, favor de comunicarse al teléfono **614 200-48-00**, extensiones **6628** y **6668**, o al correo electrónico eva.montiel@mpiochih.gob.mx.

Fecha de publicación:
15 de septiembre del 2025

Fecha límite de entrega:
27 de octubre del 2025

Domicilio para la entrega de documentación: Calle Valentín Gómez Farías No. 212, Colonia Centro, Chihuahua, Chih.

Horario para la entrega de documentación física en el Órgano Interno de Control: de lunes a viernes, de 8:30 a 15:30 horas.

Una vez cerrado el periodo de recepción de documentación, la Comisión de Transparencia sesionará para aprobar la integración del Consejo, respetando el principio de paridad de género, y someterá la propuesta al Pleno del Ayuntamiento, que mediante mayoría simple de votos elegirá a los consejeros y consejeras ciudadanos, tanto propietarios como suplentes.

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

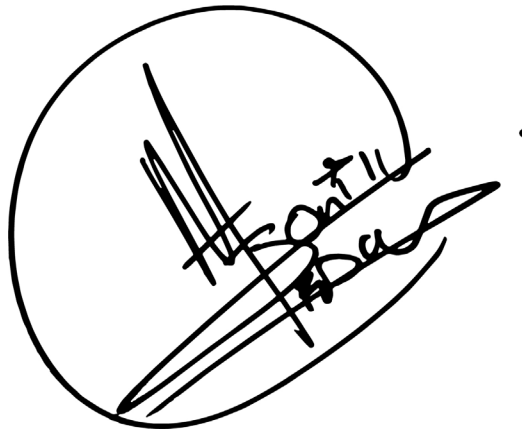
ACUERDO 242/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo Delegatorio de Facultades que consta en oficio No: DDUE/CT/403/2025, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se designa al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela, Subdirector de Programación Urbana como encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en un periodo del 15 al 26 de septiembre del 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 15 del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUE/CT/403/2025**

Chihuahua, Chihuahua a 12 de septiembre de 2025

**MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Adjunto al presente sírvase encontrar copia del acuerdo dictado el día de hoy, por medio del cual se designa al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela, Subdirector de Programación Urbana, como encargado del despacho de esta Dirección en ausencia de la suscrita.

ENCARGADO	FECHA
Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela	15 al 26 de septiembre de 2025

En efecto, de conformidad con los artículos 2 fracción VI, 3, 4 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, le solicito tenga a bien llevar a cabo la publicación de dicho acuerdo en la Gaceta Municipal.

Sin otro sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

AMMA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua.
614-200-4800 | municipiochihuahua.gob.mx



Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - Que la suscrita, Arq. Adriana Díaz Negrete, fui nombrada como Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Que con fecha 18 de septiembre de 2024, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela como Subdirector de Programación Urbana.

TERCERO. - Que según señala el artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la ausencia de la Directora será suplida por la persona titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sea señalada en primer término en el artículo correspondiente del Reglamento que nos ocupa. En efecto, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde en primera instancia al titular de la Subdirección de Programación Urbana suplir las ausencias de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por consiguiente, se emite el siguiente:

ACUERDO. -

PRIMERO. - Derivado de lo anterior, se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el **LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA**.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas del día **15 al 26 de septiembre de 2025** en ausencia de la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025. DOY FE. -----



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua.
614-200-48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 469-II • Chihuahua, Chihuahua, 15 de septiembre de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua